



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0208-2021-MDP/CM

Pimentel, 12 de Agosto 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Agosto 2021, el pedido de la Señora Regidora Eco. Heidy Tatyana Delgado Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Señora Regidora Eco. Heidy Tatyana Delgado Vera, solicita la intervención de un poblador del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en esta sesión de concejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Señora Regidora Eco. Heidy Tatyana Delgado Vera; resultando desaprobado por mayoría por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, señala que sus colegas concejales realizarán una visita a un determinado sector y recomienda que la Regidora Heidy gestione un zoom para coordinar dicho tema con el poblador, en esta oportunidad lo denegará por cuestiones de tiempo; Velia Erodita Iturregui Flores, desaprueba también por cuestiones de tiempo y porque en estos momentos realizarán las diligencias coordinadas con anterioridad; Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, señalan también por cuestiones de tiempo y por la diligencia ya programada que deben realizar en este momento; y aprobado por los Señores Regidores Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se desaprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR, EI PEDIDO DE LA SEÑORA REGIDORA ECO. HEIDY TATYANA DELGADO VERA, QUIÉN SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE UN POBLADOR DEL CONJUNTO HABITACIONAL FERMÍN ÁVILA MORÓN EN ESTA SESIÓN DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
José Palacios Pinglo
ALCALDE